

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Cultura****Resolución de la convocatoria de subvenciones para fomentar la participación de comparsas en las fiestas de carnaval 2020**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de enero de 2020, se ha aprobado la resolución de la convocatoria de subvenciones para fomentar la participación de comparsas en las fiestas de carnaval 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y en el punto b) del artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se publica para general conocimiento lo siguiente:

Asunto: Resolución de la convocatoria de subvenciones para fomentar la participación de comparsas en las fiestas de carnaval 2020.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar la participación de comparsas en las fiestas de Carnaval 2020, las cuales fueron publicadas en el BOTHA número 127 de 4 de noviembre de 2019.

Con fecha 11 de diciembre de 2019 se reunió el órgano de valoración encargado de asignar la cantidad que corresponde a cada una de las comparsas solicitantes, en aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Se han recibido 26 solicitudes en forma y tiempo estipulados.

Las comparsas que han solicitado subvención son las siguientes:

COMPARSA

Ampa Colegio Marianistas Vitoria Guillermo Chaminade

Centro Cultural Andaluz Séneca

Hogar Extremeño Virgen de Guadalupe

Ampa Colegio Sagrado Corazón Corazonistas

Asociación de Vecinos Errekatziki Santa Lucía

Asociación Socio Cultural Iritsi Gara

Asociación Cultural Comparsa Baila y Disfruta

Centro Gallego en Álava

Asociación Comparsa Carnaval de Abetxuko

Apa Ana María Rivier Presentación de María

Asociación Cultural San Viator Cofradia NSCC

Asociación Cultural de Teatro Carpe diem

Comparsa de Zabalgana
 Ampa San José de Calasanz Escolapios
 Asociación Comisión de Festejos Ariznabarra
 Ampa Colegio Urkide
 Asociación Cultural Scout Esperanza
 Asociación Club de Amigos de Sansomendi Ali
 Asociación de Carnavales Niño Jesús Ikastetxea
 Ampa Egibide Nieves Cano
 Penya Barcelonista en Vitoria-Gasteiz Euskobarça
 Ampa Colegio Vera Cruz
 Ampa Colegio Sagrado Corazón Carmelitas
 Asociación de Vecinos Aranako
 Asociación Cultural Parroquia Buen Pastor Zaranbiz
 Asociación Dominicana para la Integración ADIVA

Considerando que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 2020/2312.03.3381.489.22.

Considerando que en virtud del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones de fecha 17 de junio de 2005, la competencia para la concesión de ayudas y subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, el concejal delegado del Departamento de Educación y Cultura, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, sobre delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

1. Conceder a las comparsas participantes en las fiestas de Carnaval 2020 que se mencionan en la siguiente relación, los importes que igualmente se detallan, que ascienden a un total de 79.072,50 euros con cargo a la partida 2020/2312.03.3381.489.22:

COMPARSA	TOTAL SUBVENCIÓN
Ampa Colegio Marianistas Vitoria Guillermo Chaminade	3.450,00 euros
Centro Cultural Andaluz Séneca	2.390,50 euros
Hogar Extremeño Virgen de Guadalupe	3.450,00 euros
Ampa Colegio Sagrado Corazon Corazonistas	3.450,00 euros
Asociación de Vecinos Errekatxiki Santa Lucía	3.209,50 euros
Asociación Socio Cultural Iritsi gara	3.021,00 euros
Asociación Cultural Comparsa Baila y Disfruta	3.060,00 euros
Centro Gallego en Álava	2.455,50 euros
Asociación Comparsa Carnaval de Abetxuko	3.450,00 euros
Apa Ana María Rivier Presentación de María	3.450,00 euros
Asociación Cultural San Viator Cofradia NSCC	3.450,00 euros
Asociación Cultural de Teatro Carpe diem	3.450,00 euros
Comparsa de Zabalgana	3.450,00 euros
Ampa San José de Calasanz Escolapios	3.450,00 euros
Asociación Comision de Festejos Ariznabarra	2.624,50 euros
Ampa Colegio Urkide	3.450,00 euros
Asociación Cultural Scout Esperanza	2.533,50 euros

COMPARSA	TOTAL SUBVENCIÓN
Asociación Club de Amigos de Sansomendi Ali	2.904,00 euros
Asociación de Carnavales Niño Jesús ikastetxea	2.611,50 euros
Ampa Egibide Nieves Cano	2.423,00 euros
Penya Barcelonista en Vitoria-Gasteiz Euskobarça	2.923,50 euros
Ampa Colegio Vera Cruz	3.450,00 euros
Ampa Colegio Sagrado Corazón Carmelitas	3.450,00 euros
Asociación de Vecinos Aranako	3.274,50 euros
Asociación Cultural Parroquia Buen Pastor Zaranbiz	2.202,00 euros
Asociación Dominicana para la integración ADIVA	2.035,50 euros
Total	79.072,50 euros

2. Abonar el 80 por ciento de las cantidades que se indican en la relación anterior. El 20 por ciento restante se abonará a la finalización de la actividad y una vez justificada conforme a lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2020

El Director del Departamento de Educación y Cultura
FRANCISCO JAVIER GALVE BORJA